

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Dónde y Cómo](#) > ¿Qué legislación nacional se aplica?

¿Qué legislación nacional se aplica?

Cuando se es parte en un litigio en el que no todos los hechos del asunto tienen un punto de conexión con el mismo país, es necesario determinar el Derecho que aplicará el órgano jurisdiccional para fallar respecto del fondo del asunto.

Con el incremento del comercio internacional y de los viajes, aumenta la probabilidad de que una empresa o un particular acaben siendo parte en un litigio con un elemento internacional. El elemento internacional puede deberse a que las partes tengan distinta nacionalidad, residan en países diferentes o hayan celebrado un contrato respecto de un negocio jurídico que tenga lugar en el extranjero.

Cuando hay litigio, no basta con determinar qué órgano jurisdiccional tiene [jurisdicción](#) para conocer del asunto; también debe determinarse qué Derecho será aplicable para resolver el fondo del asunto.

Por último, si el Derecho extranjero resulta aplicable al asunto, el contenido del Derecho extranjero debe probarse con la mayor seguridad jurídica posible. Para ayudar al órgano jurisdiccional, a las partes y a sus abogados, existe un convenio internacional de cooperación entre sus Estados contratantes (todos los países de la UE, excepto Irlanda, lo han ratificado): el [Convenio Europeo acerca de la Información sobre el Derecho Extranjero, hecho el día 7 de junio de 1968](#). Véase la [página web del Consejo de Europa](#) sobre el Convenio Europeo acerca de la Información sobre el Derecho Extranjero y su Protocolo Adicional.

La [RJE \(Red Judicial Europea\) en materias civil y mercantil](#) también puede ayudar a los órganos y autoridades judiciales a determinar el contenido del Derecho extranjero, mediante la [información sobre la legislación nacional](#) facilitada en las fichas informativas de la RJE o la asistencia de los puntos de contacto de la RJE.

Por último, pueden consultarse las [fichas informativas sobre legislación nacional](#) para tener una visión general de las diferentes fuentes del Derecho en los distintos Estados miembros.

Para obtener información específica de un país, selecciónese la bandera correspondiente.

Última actualización: 15/07/2025

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.